CONTRATO UOC N°01/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC N° 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como Intendente Municipal por A.I. N° 138/2021 de fecha 12 de octubre del 2021 y el **Señor Heri Agustín Acosta García** con **C.I. N° 4.424.630** designado como Secretario General por Resolución IM N° 01/2023 en fecha 01 de enero del año 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AMM SOCIEDAD ANÓNIMA** con **RUC N° 80110073-9,** domiciliado en Avenida Marcial Samaniego Km 5 1/2 , Ciudad de Itaugua, Departamento Central, representada en este acto por el **Señor Walter Gustavo Jara Gaona** con **C.I.N°1.040.873**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El objeto del contrato es: La Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **AMM SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 80110073-9 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE** de la flota institucional, conforme a los principios estipulados en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

AMM S.A. RUC 80110073-9

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.516

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 con ID N°423.516**, convocado por la Municipalidad de Emboscada. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N°90/2023** con fecha 03 de marzo de 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Adquisición de Combustible				**Empresa**	**AMM SOCIEDAD ANÓNIMA**		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	15101505-001	Gasoil - Diésel - tipo III	Litros	Boca de expendio	7.600	8.650	65.740.000
2	15101503-999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de expendio	4.000	7.560	30.240.000
							Gs.95.980.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: noventa y cinco millones novecientos ochenta mil. (IVA INCLUIDO)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

AMMS.A RUC: 80100739-9

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Lic. Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Rufina Britez, Funcionaria Municipal

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

AMMS S.A. RUC 80107025-5

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día 13 del mes de marzo del año 2023.

Lic. Heri Agustín Acosta
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio Andrés Peña Saldivar
Intendente Municipal

AMM S.A RUC: 80110073-9

Walter Gustavo Jara Gaona
Empresa AMM Sociedad Anónima